



CONTRALORÍA  
DEL ESTADO

Contigo al 100

CONTRALORÍA DEL ESTADO

PAI.042.47750/18

Aguascalientes, Aguascalientes, a 04 de Julio del 2018. Vista la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI Infomex, con el número **47750** elaborada el 30 de Junio del 2018 y recibida el 02 de Julio del 2018, realizada por "**ANONIMO**"; y así mismo señala como medio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico; [rosacara1966@hotmail.com](mailto:rosacara1966@hotmail.com) , consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PAI.042.47750/18**, de igual manera téngasele como señalado de su parte correo electrónico para oír y recibir notificaciones. . En atención a su solicitud realizada, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios así como el oficio UIRQD/579/2018 de fecha 04 de Julio del 2018 emitido por la Unidad de Investigación y Recepción de Quejas y Denuncias de la Contraloría del Estado le informo que: -----

A la fecha de presentación de la solicitud de información, no se cuenta con una carpeta de investigación abierta, líneas de investigación o queja en contra de la empresa que refiere en su solicitud de información. -----

Cabe hacer mención, que la información que señalo en su solicitud, es de competencia del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, quien es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal y cuenta con un órgano interno de control propio.-----

Lo anterior, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; artículos 5 y 45 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



**CONTRALORÍA  
DEL ESTADO**

**Contigo al 100**

**CONTRALORÍA DEL ESTADO**

**PAI.042.47750/18**

Aguascalientes; artículo 8 de la Ley de Responsabilidad Administrativas del Estado de Aguascalientes.-----

Por lo que procede remitir su solicitud al Titular de Unidad de Transparencia del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos para la atención de la misma en términos de Ley.-----

Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información.-----

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; Así mismo se habilitan horas inhábiles, para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la práctica de la notificación será a su correo electrónico.-----

Así lo proveyó y firma la suscrita C.P. Elizabeth Zúñiga Díaz, Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría del Estado, antes Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de conformidad con el Acuerdo publicado en el periódico oficial de fecha 02 de Enero del 2018; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----



AGUASCALIENTES  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
CONSTITUCIÓN DE 1917

CONTRALORÍA  
FINANCIERA DEL  
ESTADO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN